



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 06/2012

Referencia: CC2012-006-RES-01.DOC

Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación con la reclamación remitida el día 4 de febrero de 2012 por D. Luis María Vieito Soria, delegado federativo del Club Aspe, por el que reclama alineación indebida en el encuentro disputado el día 04-02-2012 entre el CA Aspe y el CA Costablanca, correspondiente a la 2ª categoría autonómica, grupo sur, el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat València efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA.- El miembro de este Comité Juan Pedro Magdaleno Puche se abstiene en esta resolución por ser parte interesada.

SEGUNDA.- En el acta del encuentro motivo de este expediente se refleja el resultado de 4 a 4 sin incidencias. Dada la naturaleza de la reclamación, alineación indebida, conforme establece el Artículo 72 en párrafo segundo, este Comité entiende que no es necesaria la existencia de las mencionadas incidencias en el Acta.

TERCERA.- En la alineación del equipo Club Costa Blanca realizada por su capitán Pedro Gómez López, figura en el 5º tablero el jugador Alfonso Carrasco Gómez (orden de fuerza 9), en el 6º José Pérez Carratalá (orden de fuerza 10) y en el 7º tablero José Manuel Díaz Ivars (orden de fuerza 11).

Consultada la lista de Elo FIDE del 1 de noviembre de 2011, aplicable conforme establece la FACV en las bases del interclubs formalizadas en el circular 35, en su apartado "ÓRDENES DE FUERZA", se comprueba que el jugador Alfonso Carrasco Gómez no aparece en la citada lista, que el jugador José Pérez Carratalá figura con un Elo FIDE de 1710 y que el jugador José Manuel Díaz Ivars figura con un Elo FIDE de 1671.

Este hecho contraviene lo establecido en el Artículo 52, apartado 1, punto c) del Reglamento General de Competiciones por lo que este Comité entiende que se ha incurrido en una alineación indebida.

CUARTA.- Se comunica la apertura del expediente al CA Costa Blanca para que presenten las alegaciones y/o petición de pruebas que consideren oportunas.

QUINTA.- El CA Costa Blanca no presenta ninguna alegación.

En base a todas las consideraciones expuestas el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat València **RESUELVE:**

Conceder la victoria en todos los tableros al CA Aspe y establecer el resultado final del encuentro en CA Aspe 8 – CA Costa Blanca 0 de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento General de Competiciones.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, 14 de febrero de 2012

El Presidente del Comité de Competición

Fdo. Arturo Gil Grau